

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 203

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2007;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 25 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$50'799,80.06 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 06/100 M.N.), que se integran por 64.97% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 34.54% de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Aportaciones Federales del Ramo 33 y .49% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 96.28%.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$53'834,845.62 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), de los que el 51.48% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.78% a Obra Pública, 39.64% de Aportaciones Federales Ramo 33 y .10% para Otros Programas y Ramo 20; con alcance de revisión de 58.31%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$3'035,037.56 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, por \$3'867,705.57 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 57/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$41,697.29 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), correspondiente a préstamos internos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$7'381,650.45 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 45/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2007, ascendió a \$3'725,677.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), el cual representa una incremento del 118.22% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de financiamientos con BANOBRAS, con aval de GODEZAC.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'393,294.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), habiéndose presentado un sobreejercicio del 88.48% del importe presupuestado. Se programaron 12 obras, de las cuales se terminaron en su totalidad, por lo que observó cumplimiento en su ejercicio.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- ascendió a \$9'801,156.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de obras y acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 89.25%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$142,693.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal - FONDO IV-, por \$6'642,803.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 59.70% a Obligaciones Financieras, 1.30% para Seguridad Pública y 39.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones; al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron ejercidos en un 73.83%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$64,304.70 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N), derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$4'782,907.24 que representa el 8.88% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 33.00% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.76 %.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 49.52% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento del 14.50% respecto del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$25'629,725.75, siendo el gasto en nómina de \$16'728,458.96 el cual representa el 65.27% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	90.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos y obras similares	5.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	16.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	32.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	24.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	26.5
DIFUSIÓN	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar al inicio del ejercicio, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.5
Gasto en Seguridad Pública	1.3
Gasto en Obra Pública	23.1
Gasto en Otros Rubros	4.7
NIVEL DE GASTO EJERCIDO	
Nivel de gasto ejercido	88.6

c) Obra Pública: Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	188.5
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	26.5
Concentración de la población en las Comunidades	73.5
Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal	32.6
Concentración de la inversión en las Comunidades	67.4
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción.	100.0



d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas.	86.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.	13.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción.	86.7

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas (análisis documental)	88.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción.	85.7

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 46.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana, observándose que cuenta con un nivel No Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 87.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1245/2010 de fecha 11 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	2	9	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16
Solicitud de Aclaración	16	2	8	Recomendaciones	8
			6	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
Subtotal	43	4	39		39

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	3	17	Recomendaciones	17
Subtotal	20	3		17	17
TOTAL	63	7		56	56

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-07/26-016, AF-07/26-020, AF-07/26-037, PF-07/26-005, PF-07/26-009 y PF-07/26-010, así como del análisis de las acciones promovidas y la derivada de las Solicitud de Aclaración números AF-07/26-019, AF-07/26-030, AF-07/26-044 y PF-07/26-008, a los C.C Profr. Ulices

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, José Luis Ovalle Ochoa, Rafael Lira de la Rosa y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo **del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre**, Presidente Municipal Interino del **2 de febrero al 3 de julio**; Tesorero Municipal del periodo **del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007**; Secretario de Gobierno Municipal **del 1 al 31 de enero**; Contralor Municipal, y Director de Desarrollo y Económico y Social, del periodo **1 de enero al 15 de septiembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Derivada de la Acción AF-07/26-016, a los C.C. Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Tesorero Municipal del 01 de enero al 02 de febrero de 2007, así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de dicho año, respectivamente, por no solicitar a la Secretaría de Finanzas abstenerse de descontar del Fondo Único de Participaciones lo correspondiente al sueldo de la Profra. Olga Lidia Rodríguez Balderas, Presidenta del DIF Municipal, esposa del Presidente en funciones. Cabe señalar que el monto observado está considerado en el Pliego de Observaciones número AF-07/26-015.
- Derivado de la Acción AF-07/26-020, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por no realizar las acciones necesarias para dar de baja ante la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Finanzas al maestro comisionado Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez y evitar que se continuaran efectuando descuentos del Fondo Único de Participaciones por el periodo comprendido de la segunda quincena de septiembre a la segunda quincena de octubre de 2007, por un importe de \$44,269.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), no exhibiendo además evidencia documental referente a la solicitud de la devolución de los recursos descontados indebidamente por la Secretaría de Finanzas, o en su caso, el reintegro de los mismos por la citada institución.

- Derivada de la acción AF-07/26-037, en contra del C. Rafael Lira de la Rosa, quien se desempeñó como Contralor Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no haber entregado a la Auditoría Superior del Estado el informe de actividades del primer trimestre del ejercicio 2007, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Acción PF-07/26-005, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por no exhibir documento de asignación de 18 obras firmado por los integrantes del comité de licitaciones o en su caso, por el Presidente, Síndico, Contralor, Director de Obras Públicas y demás Servidores Públicos Municipales, que intervinieron en la asignación de las obras ejecutadas por contrato mediante asignación directa.

- Derivada de la Acción PF-07/26-009, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Tesorero del 02 de febrero al 15 de septiembre y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por haber realizado pagos con Recursos Federales del Fondo IV para sufragar conceptos de Gasto Corriente no autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, de los cuales presentó la documentación comprobatoria correspondiente.
- Derivado de la Acción PF-07/26-010, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Tesorero del 02 de febrero al 15 de septiembre y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por haber realizado pagos con Recursos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Federales del Fondo IV para sufragar erogaciones de Gasto Corriente y manejar estas acciones como pago de adeudos, cuando en realidad la documentación comprobatoria demuestra que fueron pagados oportunamente.

Derivadas del análisis de las acciones promovidas y de las Solicitudes de Aclaraciones

- Derivado a la Acción AF-07/26-019, a los C.C. Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Profr. José Luis Ovalle Ochoa y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal, por el periodo del 1 al 31 de Enero de 2007 y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por no exhibir evidencia documental de las acciones realizadas para solicitar la devolución de los recursos descontados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por deducciones vía Participaciones por concepto de sueldos de maestro comisionado correspondiente a los meses de febrero a septiembre del 2007, al Profr. José Luis Ovalle Ochoa Secretario de Gobierno Municipal, quien prestó sus servicios hasta el 31 de enero de 2007, por un importe de \$93,861.36 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), o en su caso, el reintegro de los recursos por la citada institución.
- Derivada de la Acción AF-07/26-030, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio así como Tesorero Municipal por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por haber cancelado el saldo del deudor 1105-02-021-Rodolfo Camacho Agüero, comprobado con documentación del ejercicio 2006, sin presentar el Convenio celebrado entre la Casa de la Cultura y el Municipio, ni los oficios de autorización del monto erogado por \$32,384.51(TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N).

- Derivada de la acción AF-07/26-044 en contra del Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007; por realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Acción PF-07/26-008, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por no presentan elementos probatorios de la terminación de la Obra "Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Santa Rita del Ejido Benito Juárez".

2.- PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-07/26-023, a los C.C



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Derivado de la Acción AF-07/26-023, a los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por no exhibir los elementos probatorios que justifiquen las erogaciones efectuadas en el que compruebe que el C. Juan García Torres es subordinado del C. Vicente García Luna, así como el motivo de porque la adquisición de fuegos pirotécnicos se llevó a cabo en la Cd. de Tultepec, Edo. de México. Cabe aclarar que se presentó la factura original número 178 emitida por el C. Vicente García Luna.

3.- PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-26-2007-37/2008, por la cantidad de \$511,975.38 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción AF-07/26-011, correspondiente a sobresueldos no justificados, verificándose que el Presupuesto de Egresos inicial autorizado en el mes de enero de 2007 las partidas de Bono y Compensación Especial no fueron presupuestadas, por un importe de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



C.C. Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Sotero Martínez Reyes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino del 02 de febrero al 01 de julio, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 y Tesorero Municipal del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

- Derivado de la Acción AF-07/26-015, por pagos indebidos a la Presidenta de DIF Municipal vía participaciones como maestra comisionada, en virtud de que dicho cargo es honorífico, por un importe de \$195,522.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profra. Olga Lidia Rodríguez Balderas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre y Presidenta del DIF Municipal del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero Directa la segunda.
- Derivada a la Acción AF-07/26-017, correspondiente a descuentos del Fondo Único de Participaciones por concepto de pago de sueldo al Profr. Héctor Federico Aguilera Rodríguez, de quien se comprobó que no prestó sus servicios a la Administración Municipal durante el ejercicio de 2007, además de no haber solicitado a la Secretaría de Finanzas que se cancelaran dichos descuentos por un importe de \$203,413.16 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, por el periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

2007 y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, así como al Profr. Héctor Federico Aguilera Rodríguez, en la modalidad de Responsables Directo el primero, Subsidiario el segundo y Solidario el tercero de ellos.

- Derivado de la Acción AF-07/26-018, por concepto de sueldos como maestro comisionado correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2007, al Profr. Ulices Ferniza Montes Presidente Municipal, quien tenía licencia en dichos meses, por un importe de \$59,070.22 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, por el periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre de 2007, y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Directo el primero, Subsidiario el segundo de ellos.
- Derivado a la Acción OP-07/26-002, por materiales pagados y no suministrados relativo al cheque no. 768 de la obra "Construcción de unidad médica de rehabilitación, segunda etapa" por un importe de \$9,020.00 (NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. María Isabel Fuentes Marrufo representante de la Empresa Constructora Inmobiliaria Viva, Semillas y Materiales Gallardo S.A de C.V., en su carácter de proveedora, en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidaria la última mencionada.

- Derivado de la Acción OP-07/26-003, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de La Estanzuela”, consistentes en la falta de energización, por un importe de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su carácter de contratistas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.
- Derivado de la Acción OP-07/26-004, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Red eléctrica, calle el Ranchito, en la comunidad de Jaralillo”, consistentes en la falta de energización, por un importe de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su carácter de contratistas, en la modalidad de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.

- Derivado a la Acción OP-07/26-005, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Red eléctrica, en calle Pánfilo Natera, en la comunidad de Jaralillo", consistentes en la falta de energización por un importe de \$6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su carácter de contratistas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación de la Solicitud de Aclaración AF-07/26-006, así como las derivadas de las acciones AF-07/26-012 y AF-07/26-021 por la cantidad de \$216,870.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la **Administración Municipal 2004-2007**, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Rodolfo Camacho Agüero, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, así como Secretario de Gobierno y Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales, por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, relativo a lo siguiente:

- Derivado de la Acción AF-07/26-006, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, debido a que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a erogaciones registradas en la cuenta de Viáticos por concepto de Gastos de Representación pagados a los ciudadanos Presidentes Municipales, por un importe de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), de los cuales corresponden al Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez \$90,000.00 y al Profr. Ulices Ferniza Montes \$22,500.00. En consecuencia, se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007.
- Derivado de la Acción AF-07/26-012, las Dictaminadoras consideraron con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en atención a que el C. Profr. Ulices Ferniza Montes autorizó con su firma ayudas entregadas a varios beneficiarios, según consta en memorandos con fechas correspondientes a los meses de febrero a junio de 2007, periodo en que no se encontraba en función como Presidente Municipal, por un importe de \$64,370.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en contra de los ciudadanos C. Profr. Ulices Ferniza Montes, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, así como a los CC. Rodolfo Camacho Agüero y Prof. Ezequiel Contreras Salcedo, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal, respectivamente.

- Derivado de la Acción AF-07/26-021, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, toda vez que se realizó la cancelación de Deudores Diversos, sin autorización del H. Ayuntamiento y sin contar con el soporte documental correspondiente, por



un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en contra de los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007.

5.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación de las acciones derivadas en Solicitudes de Aclaración emitidas con los números AF-07/26-001 y AF-07/26-003, por la cantidad de \$100,075.37 (CIEN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), correspondiente a la **Administración Municipal 2007-2010**, a los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, relativo a lo siguiente:

- Derivada de la Acción AF-07/26-001, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Murguía, Zacatecas, ya que no se exhibieron elementos probatorios justificativos de la diferencia de menos detectada en la recaudación del Impuesto Predial entre los Departamentos de Catastro y Tesorería, por un importe de \$40,075.37 (CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007.

- Derivada de la Acción AF-07/26-003, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en atención a que no se exhibió la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de gastos de representación pagados al C. Presidente Municipal, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007.



6.- PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivado de la Acción AF-07/26-022, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por lo que se refiere al prestador de servicios médicos, Dr. Raymundo Pérez Rodríguez, quien no expidió comprobantes fiscales, ya que se presume que no se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, por un importe de \$16,258.40 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de las PROMOCIONES:

1.- PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números AF-07/26-016, AF-07/26-020, AF-07/26-037, PF-07/26-005, PF-07/26-009 y PF-07/26-010, así como del análisis de las acciones promovidas y la derivada de las Solicitud de Aclaración números AF-07/26-019, AF-07/26-030, AF-07/26-044 y PF-07/26-008, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, José Luis Ovalle Ochoa, Rafael Lira de la Rosa y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, , quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Tesorero Municipal del periodo del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, Secretario de Gobierno Municipal del 1 al 31 de enero, Contralor Municipal y Director de Desarrollo y Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Derivada de la Acción AF-07/26-016, a los C.C. Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Tesorero Municipal del 01

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

de enero al 02 de febrero de 2007, así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de dicho año, respectivamente, por no solicitar a la Secretaría de Finanzas abstenerse de descontar del Fondo Único de Participaciones lo correspondiente al sueldo de la Profra. Olga Lidia Rodríguez Balderas, Presidenta del DIF Municipal, esposa del Presidente en funciones. Cabe señalar que el monto observado está considerado en el Pliego de Observaciones número AF-07/26-015.

- Derivado de la Acción AF-07/26-020, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por no realizar las acciones necesarias para dar de baja ante la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Finanzas al maestro comisionado Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez y evitar que se continuaran efectuando descuentos del Fondo Único de Participaciones por el periodo comprendido de la segunda quincena de septiembre a la segunda quincena de octubre de 2007, por un importe de \$44,269.01 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), no exhibiendo además evidencia documental referente a la solicitud de la devolución de los recursos descontados indebidamente por la Secretaría de Finanzas, o en su caso, el reintegro de los mismos por la citada institución.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Derivada de la acción AF-07/26-037 en contra del C. Rafael Lira de la Rosa, quien se desempeñó como Contralor Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no haber entregado a la Auditoría Superior del Estado el informe de actividades del primer trimestre del ejercicio 2007, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Acción PF-07/26-005, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por no exhibir documento de asignación de 18 obras firmado por los integrantes del comité de licitaciones o en su caso, por el Presidente, Síndico, Contralor, Director de Obras Públicas y demás Servidores Públicos Municipales, que intervinieron en la asignación de las obras ejecutadas por contrato mediante asignación directa.
- Derivada de la Acción PF-07/26-009, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Tesorero del 02 de febrero al 15 de septiembre y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de



2007, por haber realizado pagos con Recursos Federales del Fondo IV para sufragar conceptos de Gasto Corriente, no autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, de los cuales presentó la documentación comprobatoria correspondiente.

- Derivado de la Acción PF-07/26-010, a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Tesorero del 02 de febrero al 15 de septiembre y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por haber realizado pagos con Recursos Federales del Fondo IV para sufragar erogaciones de Gasto Corriente y manejar estas acciones como pago de adeudos, cuando en realidad la documentación comprobatoria demuestra que fueron pagados oportunamente.

Derivadas del análisis de las acciones promovidas y de las Solicitudes de Aclaraciones

- Derivado a la Acción AF-07/26-019, a los C.C. Profr. Ulices Ferniza Montes, Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Profr. José Luis Ovalle Ochoa y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno Municipal, por el periodo del 1 al 31 de Enero de 2007 y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



exhibir evidencia documental de las acciones realizadas para solicitar la devolución de los recursos descontados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, por deducciones vía Participaciones por concepto de sueldos de maestro comisionado correspondiente a los meses de febrero a septiembre del 2007, al Profr. José Luis Ovalle Ochoa Secretario de Gobierno Municipal, quien prestó sus servicios hasta el 31 de enero de 2007, por un importe de \$93,861.36 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), o en su caso, el reintegro de los recursos por la citada institución.

- Derivada de la Acción AF-07/26-030, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, por haber cancelado el saldo del deudor 1105-02-021 Rodolfo Camacho Agüero, comprobada con documentación del ejercicio 2006 sin presentar el Convenio celebrado entre la Casa de la Cultura y el Municipio, ni los oficios de autorización del monto erogado por \$32,384.51 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N).
- Derivada de la acción AF-07/26-044 en contra del Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007; por realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expedieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Acción PF-07/26-008, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez y Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo 1 de enero al 15 de septiembre de 2007, por no presentan elementos probatorios de la terminación de la Obra "Equipamiento de pozo profundo en la localidad de Santa Rita del Ejido Benito Juárez".

2.- PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción derivada de la Solicitud de Aclaración número AF-07/26-023, a los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Derivado de la Acción AF-07/26-023, a los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, por no exhibir los elementos probatorios que justifiquen las erogaciones efectuadas en el que compruebe que el C. Juan García Torres es subordinado del C. Vicente García Luna, así como el motivo de porque la adquisición de fuegos pirotécnicos se llevó a cabo en la Cd. de Tultepec, Edo. de México. Cabe aclarar que se presentó la

factura original número 178 emitida por el C. Vicente García Luna.

3.- PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observación número ASE-PO-26-2007-37/2008, por la cantidad de \$511,975.38 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- Derivada de la Acción AF-07/26-011, correspondiente a sobresueldos no justificados, verificándose que el Presupuesto de Egresos inicial autorizado en el mes de enero de 2007 las partidas de Bono y Compensación Especial no fueron presupuestadas, por un importe de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Sotero Martínez Reyes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino del 02 de febrero al 01 de julio, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 y Tesorero Municipal del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.
- Derivado de la Acción AF-07/26-015, por pagos indebidos a la Presidenta de DIF Municipal vía participaciones como maestra comisionada, en virtud de que dicho cargo es honorífico, por un importe de \$195,522.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profra. Olga Lidia Rodríguez Balderas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre y



LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidenta del DIF Municipal del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- Derivada a la Acción AF-07/26-017, correspondiente a descuentos del Fondo Único de Participaciones por concepto de pago de sueldo al Profr. Héctor Federico Aguilera Rodríguez, de quien se comprobó que no prestó sus servicios a la Administración Municipal durante el ejercicio de 2007, además de no haber solicitado a la Secretaría de Finanzas que se cancelaran dichos descuentos por un importe de \$203,413.16 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, por el periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre de 2007 y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007, así como al Profr. Héctor Federico Aguilera Rodríguez, en la modalidad de Responsables Directo el primero, Subsidiario el segundo y Solidario el tercero de ellos.
- Derivado de la Acción AF-07/26-018, por concepto de sueldos como maestro comisionado correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2007 al Profr. Ulices Ferniza Montes, Presidente Municipal, quien tenía licencia en dichos meses, por un importe de \$59,070.22 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N.), a los C.C Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, por el periodo del 1 de Enero al 1 de Febrero y del 2 de Julio al 15 de Septiembre de 2007 y Tesorero Municipal por el periodo del 2 de febrero al 15 de septiembre de 2007,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



en la modalidad de Responsables Directo el primero, y Subsidiario el segundo de ellos.

- Derivado a la Acción OP-07/26-002, por materiales pagados y no suministrados relativo al cheque número 768 de la obra “Construcción de unidad médica de rehabilitación, segunda etapa” por un importe de \$9,020.00 (NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. María Isabel Fuentes Marrufo representante de la Empresa Constructora Inmobiliaria Viva, Semillas y Materiales Gallardo S.A de C.V. en su carácter de proveedora, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidaria la última mencionada.
- Derivado de la Acción OP-07/26-003, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Ampliación de red eléctrica, en la comunidad de La Estanzuela”, consistentes en la falta de energización por un importe de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



carácter de contratistas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.

- Derivado de la Acción OP-07/26-004, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Red eléctrica, calle el Ranchito, en la comunidad de Jaralillo", consistentes en la falta de energización, por un importe de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007, así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su carácter de contratistas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.
- Derivado a la Acción OP-07/26-005, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Red eléctrica, en calle Pánfilo Natera, en la comunidad de Jaralillo", consistentes en la falta de energización, por un importe de \$6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), a los CC. Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez e Ing. José Martín Mireles Vega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



así como a la C. Rosa María Sánchez Muñoz y C. Julio Hernández Ávalos en su carácter de contratistas, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidarios la cuarta y el quinto mencionados.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la no solventación de la Solicitud de Aclaración AF-07/26-006, así como las derivadas de las acciones AF-07/26-012 y AF-07/26-021 por la cantidad de \$216,870.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la **Administración Municipal 2004-2007**, a los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes, Profr. Ezequiel Contreras Salcedo y Rodolfo Camacho Agüero, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007, relativo a lo siguiente:

- Derivado de la Acción AF-07/26-006, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, debido a que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a erogaciones registradas en la cuenta

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de Viáticos por concepto de Gastos de Representación pagados a los ciudadanos Presidentes Municipales, por un importe de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), de los cuales corresponden al Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez \$90,000.00 y al Profr. Ulices Ferniza Montes \$22,500.00. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivado de la Acción AF-07/26-012, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en atención a que el C. Profr. Ulices Ferniza Montes autorizó con su firma ayudas entregadas a varios beneficiarios, según consta en memorandos con fechas correspondientes a los meses de febrero a junio de 2007, periodo en que no se encontraba en función como Presidente Municipal, por un importe de \$64,370.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los ciudadanos C. Profr. Ulices Ferniza Montes, quien se desempeño como Presidente Municipal del 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre, así como a los CC. Rodolfo Camacho Agüero y Prof. Ezequiel Contreras Salcedo, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal, respectivamente.

- Derivado de la Acción AF-07/26-021, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, toda vez que se realizó la cancelación de Deudores Diversos sin autorización del H. Ayuntamiento y sin contar con el soporte documental correspondiente, por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, Profr. Ulices Ferniza Montes y Profr. Ezequiel Contreras Salcedo, Presidente Municipal Interino del 2 de febrero al 3 de julio, Presidente Municipal por el periodo de 1 de enero al 2 del febrero y del 4 de julio al 15 de septiembre así como Tesorero Municipal por el periodo de 02 de febrero al 15 de septiembre de 2007.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- 5.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación de las acciones derivadas en Solicitudes de Aclaración emitidas con los números AF-07/26-001 y AF-07/26-003 por la cantidad de \$100,075.37 (CIEN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), correspondiente a la **Administración Municipal 2007 - 2010**, a los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007, relativo a lo siguiente:
- Derivada de la Acción AF-07/26-001, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, ya que no se exhibieron elementos probatorios justificativos de la diferencia de menos detectada en la recaudación del Impuesto Predial entre los Departamentos de Catastro y Tesorería, por un importe de \$40,075.37 (CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- Derivada de la Acción AF-07/26-003, las Dictaminadoras consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en atención a que no se exhibió la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de gastos de representación pagados al C. Presidente Municipal, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C Profr. Blas Ávalos Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2007.
- 6.- PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivado de la Acción AF-07/26-022, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por lo que se refiere al prestador de servicios médicos, Dr. Raymundo Pérez Rodríguez, quien no expidió comprobantes fiscales, ya que se presume que no se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, por un importe de \$16,258.40 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

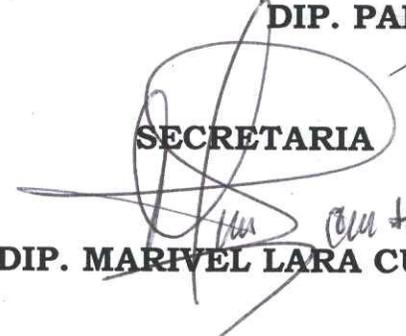
D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE



DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

SECRETARIA



DIP. MARVEL LARA CURIEL



LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO



DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ